



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

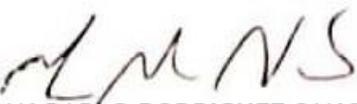
Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : MI BANCO S.A
Demandado : SANDRA MILENA SAENZ AGUIRRE Y OTRAS
Radicado : 2022-00737

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo, se ordena **REQUERIR** a las ENTIDADES FINANCIERAS, para que sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 2270 del 14 de diciembre del 2022, correspondiente al embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes de ahorro, CDT, CDTA y demás depósitos que posean las demandadas FABIOLA CAICEDO TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 26.433.160, SANDRA MILENA SAENZ AGUIRRE identificada con cedula de ciudadanía No. 36.313.526 y DEYANIRA CAICEDO TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 40.772.544 en los bancos enunciados.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ